

IMPORTANTE Independientemente de que en [Píncel Ekade](#) el cálculo de la nota media sea 5 o superior , se ha de tener en cuenta que para obtener la calificación de Apto la situación ha de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 7.3 y 7.4 de la ORDEN de 11 de abril de 2013, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias(Boletín Oficial de Canarias núm. 91, Martes 14 de mayo de 2013)

7.3. La evaluación final de aprovechamiento se considerará superada cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos, siempre que se tengan superadas, al menos, tres destrezas con una calificación igual o superior a cinco puntos y cuatro puntos, como mínimo, en la destreza no superada.

7.4. La calificación final de la evaluación superada se expresará con el término “Apto” y la correspondiente a la no superada se expresará con el término “No Apto”.

Asimismo, para obtener un Apto en la Prueba de Certificación, se procederá según lo dispuesto en dicha orden en el artículo 22:

22.3. La prueba de certificación se considerará superada cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:

a) Se haya obtenido, al menos, cinco puntos en cada una de las cuatro partes.

b) Se consiga una calificación global de cinco o más puntos, siempre que no se tengan menos de cuatro puntos en una de las partes, y se haya cursado el idioma durante el año académico en cualquier régimen -presencial, semipresencial y a distancia-, y obtenido una calificación de Apto en la evaluación de aprovechamiento del nivel.

Atentamente,
EOI GÜÍMAR

